



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00958-00

CONSIDERACIONES

Se incorporan el envío de la citación y la notificación por aviso allegada el 21/02/2022 (fdp. 13), previo a tener en cuenta dichas diligencias, se requiere a la demandante aportar la certificación de envío y entrega de la citación y la notificación por aviso remitida a la demandada CLAUDIA PATRICIA ESTRADA TABORDA, puesto que en el memorial no adjunto dichas certificaciones, lo cual impide verificar la entrega y surtir el control de términos. Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Se incorporal las diligencias de citación y notificación personal remitidas a la demandada PAULA ANDREA BERRIO MOLINA, quien recibió la citación el 08/02/2022 y la notificación por aviso surtió efectos el 14/03/2022, por lo tanto, se tendrán en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

081
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822f5c6fa652cced18996cbff869683c9dde42d342f2a63debaf327819d28ab2**

Documento generado en 13/05/2022 12:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>